



REGISTRO MUNICIPAL DE INSPECTORES O VERIFICADORES ORGANISMO
 AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA DIRECCIÓN DE
 OPERACIÓN Y PLANEACIÓN

PRESIDENCIA
 COORDINACIÓN GENERAL
 MUNICIPAL DE MEJORA
 REGULATORIA

1	DEPENDENCIA	ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA	TELÉFONO	722 275 57 00 EXT. (3221)(3222)
2	ÁREA	UNIDAD DE ELECTROMECÁNICO Y TANQUES	TELÉFONO	722 275 57 00 EXT. (3221)(3222)
3	SUPERIOR JERARQUICO	C. RODRIGO FERRER GONZALEZ / TITULAR DE UNIDAD		
4	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	ARMANDO CANALES CRUZ		
5	NOMBRAMIENTO	INSPECTOR	VERIFICADOR	X
6	Objetivo de la Inspección o Verificación	VERIFICAR QUE LA INFORMACIÓN BRINDADA POR EL SOLICITANTE CORRESPONDA FÍSICAMENTE AL CAMIÓN CISTERNA Y QUE REÚNA LOS REQUISITOS SANITARIOS DE ACUERDO A LA NOM-013-SSA1-1993 CORRESPONDIENTES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN PIPA.		
7	Indicar y justificar si las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias son sujetas para todas o algunas de sus modalidades a suspensión.	LA VERIFICACIÓN SE REALIZA PARA CONSTATAR QUE EL CAMIÓN-CISTERNA CUMPLA CON LOS REQUISITOS SANITARIOS CORRESPONDIENTES A LA NOM 013-SSA1-1993, ASÍ COMO LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA OBTENCIÓN DE SU REGISTRO COMO SOLICITANTE, CONSTATAR QUE EL CAMIÓN- CISTERNA ES EL MISMO QUE BRINDARÁ EL SERVICIO. EN CASO DE NO REUNIR DICHS REQUISITOS, SE DARÁ DE BAJA LA PETICIÓN.		
8	Periodicidad con la que se realiza.	ANUAL		
9	Sector, subsector y clase de actividad económica regulada.	PRIVADO		
10	Especificar el motivo de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	LA VERIFICACIÓN SE REALIZA PARA DETECTAR SI EXISTEN FUGAS DE AGUA EN LOS ACCESORIOS DEL CAMIÓN-CISTERNA Y QUE LA INFORMACIÓN BRINDADA POR EL SOLICITANTE CORRESPONDA FÍSICAMENTE AL MISMO Y QUE REÚNA LOS REQUISITOS SANITARIOS DE ACUERDO A LA NOM-013-SSA1-1993 CORRESPONDIENTES PARA LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN PIPA Y QUE SEAN VIGENTES.		
11	Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	*LA VERIFICACION E INSPECCIÓN DEBEN DE CUMPLIR CON LA NORMA SANITARIA NOM 013-SSA1-1993 DE LA SECRETARIA DE SALUD. REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE CUMPLIR LA CISTERNA DE UN VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE PARA USO Y CONSUMO HUMANO. *NORMA TÉCNICA ESTATAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN PIPA NTE-001-CTAEM-APP-2016 DEL ESTADO DE MEXICO *LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, TÍTULO III BIS DE LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA A TRAVÉS DE PIPAS, ART. 150 TER.		
12	Establecer el bien, elemento o sujeto de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	LOS SUJETOS A VERIFICAR SON AQUELLOS USUARIOS QUE SOLICITEN UNA PETICIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE AGUA POTABLE EN CAMIÓN-CISTERNA.		
13	Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	NO		
14	Sujeto Regulado al que se aplican las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	USUARIOS, QUE SOLICITAN EL PERMISO YA SEA PERSONAS FÍSICAS O MORALES.		
15	Derechos del sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	OBTENER EL PERMISO PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN PIPA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD.		
16	Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	PRESENTAR SU DOCUMENTACIÓN AUTORIZADA Y VIGENTE POR EL INSTITUTO DE SALUDO DEL ESTADO DE MEXICO. NOM 013-SSA1-1993 DE LA SECRETARIA DE SALUD. REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE CUMPLIR LA CISTERNA DE UN VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE PARA USO Y CONSUMO HUMANO NORMA TÉCNICA ESTATAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN PIPA NTE-001-CTAEM-APP-2016 DEL ESTADO DE MEXICO		

17	Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	NOM 013-SSA1-1993 DE LA SECRETARIA DE SALUD. REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE CUMPLIR LA CISTERNA DE UN VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE PARA USO Y CONSUMO HUMANO. NORMA TÉCNICA ESTATAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN PIPA NTE-001-CTAEM-APP-2016 DEL ESTADO DE MEXICO.
18	Requisitos o documentos que necesita presentar el Sujeto Regulado particular. En caso de que correspondan a requisitos que son trámites o servicios o de alguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	*ELABORAR SOLICITUD POR ESCRITO DIRIGIDO AL DIRECTOR GENERAL EN DONDE SOLICITE LA AUTORIZACIÓN ANTE ESTE ORGANISMO, CONTENIENDO LOS DATOS DE LA UNIDAD (MARCA, CAPACIDAD, PLACAS DE CIRCULACIÓN, NOMBRE Y NÚMERO DEL PROPIETARIO), *AUTORIZACIÓN DEL COPRISEM VIGENTE PARA TRANSPORTAR AGUA POTABLE PARA USO Y CONSUMO HUMANO, *FIANZA QUE GARANTICE EL PAGO DE DAÑOS A TERCEROS POR LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA QUE NO CUMPLA CON LA CALIDAD QUE ESTABLECE LA NOM-127-SSA1-1994, *2 FOTOGRAFÍAS DEL CARRO 1 DE FRENTE Y 1 DE COSTADO, *COPIA DE FACTURA DE CAMIÓN, *COPIA DE TARJETA DE CIRCULACIÓN VIGENTE. *COPIA DEL INE DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO,
19	Especificar si el Sujeto Regulado debe llenar o firmar algún formato para las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias en su caso, y brindar el formato correspondiente. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	*FORMATO DE VERIFICACIÓN, *CUBICACIÓN DEL TANQUE, *CARTA COMPROMISO.
20	Especificar si se avisa o comunica con antelación al Sujeto Regulado la realización de alguna inspección, verificación o visita domiciliaria.	SI VÍA TELEFÓNICA.
21	Tiempo aproximado de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	15 MINUTOS
22	El proceso a realizar durante las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	SE RECIBE LA SOLICITUD DEL PETICIONARIO, SE LE INFORMA DE LA FECHAS EN QUE SE REALIZARÁN LAS VERIFICACIONES DEL CAMIÓN CISTERNA. EL VERIFICADOR RECIBE, REvisa Y VALIDA LA DOCUMENTACIÓN, POSTERIORMENTE SE INFORMA AL PETICIONARIO LAS INCONCISTENCIAS DEL CAMIÓN O DOCUMENTOS. EL PETICIONARIO CORRIGE INCONSISTENCIAS ASIGNANDO NUEVA FECHA DE VERIFICACIÓN. UNA VEZ REALIZADA Y CUMPLIDA LA VERIFICACIÓN SE PROCEDE A FIRMAR EL FORMATO DE VERIFICACIÓN, CUBICACIÓN DEL TANQUE Y CARTA COMPROMISO, FIRMANDO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS. EL TITULAR DE LA UNIDAD FIRMA Y DA VISTO BUENO AL FORMATO DE VERIFICACIÓN. SE LE ENTREGA COPIA DE LA HOJA DE VERIFICACIÓN AL PETICIONARIO PARA QUE REALICE SU PAGO Y SE LE ASIGNE NÚMERO DE REGISTRO.
23	Sancciones que pudieran derivar de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, así como los tipos de resolución. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	CANCELAR NÚMERO DE REGISTRO AL PETICIONARIO POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE: *LA VERIFICACIÓN DEBE DE CUMPLIR CON LA NORMA SANITARIA NOM 013-SSA1-1993. REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBE CUMPLIR LA CISTERNA DE UN VEHÍCULO PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE USO Y CONSUMO HUMANO. *NORMA TÉCNICA ESTATAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN PIPA NTE-001-CTAEM-APP-2016. *LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, TÍTULO III BIS DE LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA A TRAVÉS DE PIPAS, ART. 150 TER.
24	Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador, ejecutor, visitador o supervisor. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	ARTÍCULOS 27, 115 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS;122, 124, 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 FRACCIÓN VI, 33,34,35, 37, 43, 151, 152, 153 Y 154 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 3 FRACCIÓN I, 4,12,17, 18 DE LA LEY QUE CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL, DENOMINADO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA; 16 Y 48 FRACCIÓN XIX DE CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 68 Y 70 FRACCIONES IX; DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO POR SERVICIO DE CARÁCTER MUNICIPAL ESPECIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA 2019-2021 EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.
25	Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas de manera mensual en el último año.	ENERO 0 VERIFICACIONES FEBRERO 0 VERIFICACIONES MARZO 0 VERIFICACIONES ABRIL 0 VERIFICACIONES MAYO 0 VERIFICACIONES JUNIO 0 VERIFICACIONES JULIO 0 VERIFICACIONES AGOSTO 0 VERIFICACIONES SEPTIEMBRE 0 VERIFICACIONES
26	Número de sancionados derivado de la realización de inspecciones, verificaciones o visita domiciliaria en el año anterior.	0

Elaboró

C. Rodrigo Ferrer González
Titular de la Unidad de Electromecánico y Tanques

Autorizó

Arq. José Antonio Álvarez Valdés
Director de Operación y Planeación